



RESOLUCIÓN N° 051-2019/RECTORADO-UCS

Arequipa, 01 de marzo del 2019

VISTO:

La Resolución N° 033-2019/DIRECTORIO-UCS de fecha 23 de enero de 2019, Resolución N° 018-2019/RECTORADO-UCS de fecha 28 de enero del 2019, acta del Consejo Universitario de fecha 28 de febrero del 2019, acta de sesión del Directorio de fecha 01 de marzo del 2019, y:

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 033-2019/DIRECTORIO-UCS de fecha 23 de enero de 2019 se crearon nuevas dependencias y se aprobó la nueva estructura orgánica de la Universidad, y mediante Resolución N° 018-2019/RECTORADO-UCS de fecha 28 de enero del 2019 se aprobó el Manual de Organización y Funciones y se otorgó a los órganos que conforman la Estructura Orgánica de la Universidad Ciencias de la Salud un plazo de sesenta (60) días para que adopten sus nuevas funciones, reestructuren sus reglamentos y/o presenten nuevos proyectos de normativos;

Que, por Resolución N° 018-2019/RECTORADO-UCS de fecha 28 de enero del 2019 se aprobó el Manual de Organización y Funciones de la Universidad Ciencias de la Salud;

Que, el Departamento de Investigación en atención a los considerandos precedentes ha elaborado las nuevas Líneas de Investigación, las mismas que se encuentran alineadas a las áreas de conocimiento de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE);

Que, en ese sentido resulta necesario aprobar las Nuevas Líneas de Investigación, por lo que, el Departamento de Investigación presentó su informe de proyecto normativo conteniendo la propuesta de las nuevas Líneas de Investigación al Vicerrector Académico, el mismo que con opinión favorable lo elevó al Rector para que este las presente ante Consejo Universitario de la Universidad;

Que, continuando con el procedimiento, mediante acta de sesión extraordinaria de fecha 28 de febrero del 2019 el Consejo Universitario acuerda por unanimidad proponer al Directorio las nuevas Líneas de Investigación de la Universidad, dado que conforme al art° 68, numeral 4 es función del Consejo Universitario "Proponer al Directorio para su aprobación o modificación, los reglamentos académicos y otras normas de naturaleza académica" entiéndase dentro de estas las nuevas Líneas de Investigación de la Universidad Ciencias de la Salud;

Que, de conformidad al artículo 47° numeral 36 del Estatuto es facultad del Directorio aprobar las Líneas de Investigación, Convocatoria a Proyectos de Investigación y demás reglamentación relacionada con Investigación;



RESOLUCIÓN N° 051-2019/RECTORADO-UCS

Arequipa, 01 de marzo del 2019

Que, en atención a los considerandos precedentes y en mérito al artículo 47 numeral 36 del Estatuto, el Directorio en su sesión extraordinaria de fecha 01 de marzo del 2019 acordó por unanimidad aprobar las Líneas de Investigación de la Universidad Ciencias de la Salud y en mérito al 47 inc. 38 del Estatuto de la Universidad, le ordena al Rector emita las resoluciones correspondientes a la ejecución de sus acuerdos;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que confiere el Estatuto vigente de la Universidad, y al acuerdo del Directorio de fecha 01 de marzo del 2019;

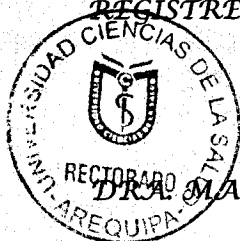
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Líneas de Investigación de la Universidad Ciencias de la Salud, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

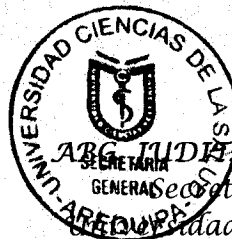
ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO cualquier normativa que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: HACER DE CONOCIMIENTO al Departamento de Investigación de la Universidad Ciencias de la Salud.

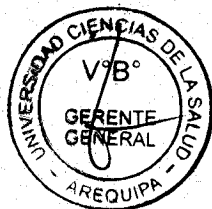
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




DRA. MARÍA M. Y. LUNA GALVEZ
Rectora
Universidad Ciencias de la Salud



ABG. JUDITH BUZO ROJAS
Secretaria General
Universidad Ciencias de la Salud



	LINEAS DE INVESTIGACIÓN	Versión:	01
		Actualizado el:	01/03/2019
		Resolución:	N° 051-2019/RECTORADO-UCS
Elaborado:	Revisado:	Páginas: 10	
Departamento de Investigación	Vicerrectorado Académico		

**UNIVERSIDAD CIENCIAS DE LA SALUD
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN**



LINEAS DE INVESTIGACIÓN

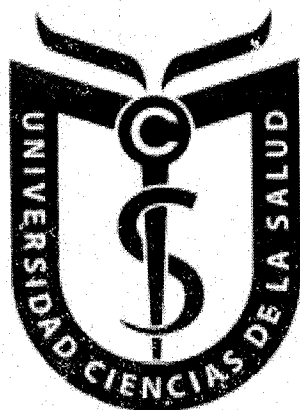
AREQUIPA – PERU

2019



UNIVERSIDAD CIENCIAS DE LA SALUD

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN



LINEAS DE INVESTIGACIÓN

AREQUIPA – PERÚ

2019



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	4
LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD CIENCIAS DE LA SALUD	5
I. INTRODUCCION	5
II. DE LA UNIVERSIDAD CIENCIAS DE LA SALUD	5
III. LISTA DE CLASIFICACION.....	6
IV. LINEAS DE INVESTIGACION PRIORIZADAS.....	8
Línea priorizada de la carrera profesional de enfermería.	9
Línea priorizada de la carrera profesional de obstetricia.....	9
V. Bibliografía	10



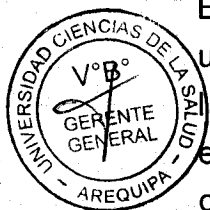
INTRODUCCIÓN

Somos un país de diversidad cultural, propia de nuestra geografía y de las diversas culturas que lo han poblado, aparejado a ello, también existe diversidad económica y desigualdad en la distribución de los recursos económicos. Esta situación afecta a la población por la presencia y desarrollo de algunas enfermedades, más aún, al no tener los suficientes ingresos económicos es casi imposible mantener una buena salud y la calidad de vida no es la más adecuada. En este contexto, la investigación se convierte en uno de los pilares fundamentales en la generación de nuevos conocimientos aplicables al campo de la salud cuyos resultados son necesarios en la conservación de la salud y la calidad de vida en las personas.

Considerar nuestra realidad, la dignidad de las personas y la convivencia armónica y saludable de nuestra comunidad es algo prioritario para tener un horizonte y poder establecer los lineamientos de la política de investigación en la Universidad Ciencias de la Salud, a fin de diseñar e implementar las directrices y estrategias que, en el corto, mediano y largo plazo puedan coadyuvar a satisfacer las necesidades insatisfechas de la población en el área de la salud.

Tenemos algunas debilidades en la planificación de atención al usuario en los centros de salud, por lo que es necesario acrecentar el desarrollo del campo investigativo para mejorar nuestra cultura de prevención en salud, en este sentido existen avances realizados en los últimos años entre ellos, la identificación de Prioridades Nacionales y Regionales de Investigación, la construcción de agendas nacionales de investigación, la conformación de la Red Nacional de Bioética e Investigación en el Perú (RENABIP), el registro nacional de ensayos clínicos, entre otros. (1)

En consecuencia, la Universidad Ciencias de la Salud, considera necesario y urgente establecer los lineamientos de las políticas de investigación de la universidad en el campo de la salud, con la participación de docentes, estudiantes, graduados, autoridades y personal administrativo que coadyuven a orientar los esfuerzos del Departamento de Investigación en lograr el cumplimiento de los objetivos y estrategias en la generación de nuevos conocimientos que permitan mejorar la calidad de vida de la población regional y nacional.



LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD CIENCIAS DE LA SALUD

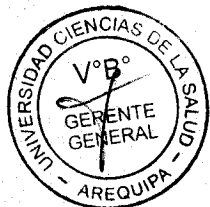
I. INTRODUCCION

En conformidad con la meta 4.3 del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4: “Para 2030, asegurar el acceso en condiciones de igualdad para todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria”, la UNESCO proporciona apoyo técnico a los Estados Miembros a fin de que puedan examinar sus estrategias y políticas relativas a la educación superior en aras de mejorar el acceso equitativo a una enseñanza superior de calidad y de reforzar la movilidad académica y la responsabilidad .

El Estado Peruano ha iniciado un proceso de reforma de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria. En ese marco, el 9 de julio del 2014 se publicó la Ley N.º 30220 – Ley Universitaria, instrumento normativo que da inicio a la reforma y que establece un conjunto de disposiciones para que todos los actores del Sistema de Educación Superior Universitario (en adelante, Sistema Universitario) inicien en sus propias instituciones procesos de cambio institucional hacia el aseguramiento de la calidad.

II. DE LA UNIVERSIDAD CIENCIAS DE LA SALUD

La Universidad Ciencias de la Salud, a través de la Facultad de Salud brinda formación profesional en Enfermería y Obstetricia con una sólida formación científica, humanística, ética, moral y tecnológica, que les permitan encontrarse aptos para la atención del ser humano, orientando a los futuros profesionales a desarrollar nuevos conocimientos, usar nuevas tecnologías, generar nuevas capacidades, siendo autocríticos y reflexivos demostrando a la población su capacidad para resolver problemas y sobre todo generar nuevos conocimientos para los cuidados de su salud, tanto en la prevención como en el tratamiento de las enfermedades.



La Universidad Ciencias de la Salud, tiene la siguiente conformación:

FACULTAD	ESCUELAS PROFESIONALES
CIENCIAS DE LA SALUD	ENFERMERIA
	OBSTETRICIA

La Universidad Ciencias de la Salud, tiene como una de sus funciones la investigación y establece como uno de sus fines: Promover y realizar investigación científica, tecnológica y humanística, enmarcados en los Lineamientos de Política, Normas y Fundamentos de la Investigación, Código de Ética y Líneas de Investigación, siendo estas de la especialidad o multidisciplinares, así como la publicación de los resultados de estos.

III. LISTA DE CLASIFICACION

Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos - O CDE:

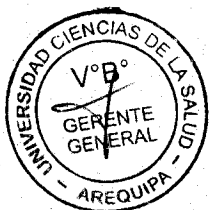
Principales sub clasificaciones sectoriales

Lista de clasificación¹

Las unidades estadísticas del sector instituciones privadas sin fines de lucro se clasifican en seis grandes áreas científicas y tecnológicas según la "Recomendación relativa a la normalización internacional de las estadísticas sobre ciencia y tecnología" (UNESCO 1978). Estas áreas son las siguientes:

1. Ciencias naturales.
2. Ingeniería y tecnología.
3. Ciencias médicas.
4. Ciencias agrícolas.
5. Ciencias sociales.

¹ http://www.ciencia.gob.es/stfls/MICINN/Investigacion/FICHEROS/ManuaFrascati-2002_sp.pdf



6. Humanidades

Utilización de la clasificación por Áreas Científicas y Tecnológicas

La distribución detallada por disciplinas científicas y tecnológicas.

Áreas científicas tecnológicas:

1. CIENCIAS NATURALES
 - 1.1 *Matemáticas e informática* [matemáticas y otras áreas afines, informática y otras disciplinas afines (sólo desarrollo de software; el desarrollo de equipos debe clasificarse en ingeniería)]
 - 1.2 *Ciencias físicas* (astronomía y ciencias del espacio, física, otras áreas afines)
 - 1.3 *Ciencias químicas* (química, otras áreas afines)
 - 1.4 *Ciencias de la tierra y ciencias relacionadas con el medio ambiente* (geología, geofísica, mineralogía, geografía física y otras ciencias de la tierra, meteorología y otras ciencias de la atmósfera incluyendo la investigación climática, oceanografía, vulcanología, paleoecología, otras ciencias afines)
 - 1.5 *Ciencias biológicas* (biología, botánica, bacteriología, microbiología, zoología, entomología, genética, bioquímica, biofísica, otras disciplinas afines a excepción de ciencias clínicas y veterinarias)
2. INGENIERIA Y TECNOLOGIA
 - 2.1 *Ingeniería civil* (ingeniería arquitectónica, ciencia e ingeniería de la edificación, ingeniería de la construcción, infraestructuras urbanas y otras disciplinas afines)
 - 2.2 *Ingeniería eléctrica, electrónica [ingeniería eléctrica, electrónica, ingeniería y sistemas de comunicación, ingeniería informática (sólo equipos) y otras disciplinas afines.*
 - 2.3 *Otras ingenierías* (tales como ingeniería química, aeronáutica y aerospacial, mecánica, metalúrgica, de los materiales y sus correspondientes subdivisiones especializadas, productos forestales; ciencias aplicadas, como geodesia, química industrial, etc.; ciencia y tecnología de los alimentos; tecnologías especializadas o áreas interdisciplinarias, por ejemplo, análisis de sistemas, metalurgia, minería, tecnología textil y otras disciplinas afines)
3. CIENCIAS MÉDICAS
 - 3.1 *Medicina básica* (anatomía, citología, fisiología, genética, farmacia, farmacología, toxicología, inmunología e inmunohematología, química clínica, microbiología clínica, patología)
 - 3.2 *Medicina clínica* (anestesiología, pediatría, obstetricia y ginecología, medicina interna, cirugía, odontología, neurología, psiquiatría, radiología, terapéutica, otorrinolaringología, oftalmología)
 - 3.3 *Ciencias de la salud* (salud pública, medicina social, higiene, enfermería, epidemiología)
4. CIENCIAS AGRICOLAS
 - 4.1 *Agricultura, silvicultura, pesca y ciencias afines* (agronomía, zootecnia, pesca, silvicultura, horticultura, otras disciplinas afines)
 - 4.2 *Medicina veterinaria*
5. CIENCIAS SOCIALES
 - 5.1 *Psicología*
 - 5.2 *Economía*
 - 5.3 *Ciencias de la educación* (educación, formación y otras disciplinas afines)
 - 5.4 *Otras ciencias sociales* (antropología (social y cultural) y etnología, demografía, geografía (humana, económica y social), urbanismo y ordenación del territorio, administración, derecho, lingüística, ciencias políticas, sociología, métodos y organización, ciencias sociales varias y actividades interdisciplinarias, actividades metodológicas e históricas de I+D relacionadas con disciplinas de este grupo. La antropología física, la geografía física y la psicofisiología se clasifican normalmente en ciencias exactas y naturales.
6. HUMANIDADES
 - 5.1 *Historia* (historia, prehistoria, así como ciencias auxiliares de la historia, tales como la arqueología, la numismática, la paleografía, la genealogía, etc.)
 - 5.2 *Lengua y literatura* (lenguas y literaturas antiguas y modernas)
 - 5.3 *Otras ciencias humanas* (filosofía (incluyendo la historia de la ciencia y de la tecnología), arte, historia del arte, crítica de arte, pintura, escultura, musicología, arte dramático a excepción de "investigaciones" artísticas de cualquier tipo, religión, teología, otras áreas y disciplinas relacionadas con las humanidades, otras actividades de CyT metodológicas e históricas relacionadas con disciplinas de este grupo.



Fuente: OCDE

Clasificación nacional: el CONCYTEC es el órgano rector del Sistema Nacional de Ciencia y tecnología – SINACIYT, órgano que dirige las acciones en el ámbito de ciencia, tecnológica e innovación tecnológica, ha optado por la clasificación

de la ciencia y la tecnológica de la OCDE, la cual estamos adaptando de acuerdo a las especialidades que formamos en la UCS.

La investigación aplicada consiste también en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos; sin embargo, está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico.

IV. LINEAS DE INVESTIGACION PRIORIZADAS

Considerando que la UCS cuenta con la facultad de Salud, Dentro de estas grandes áreas del conocimiento, extraemos el área de:

Ciencias médicas: que establece las áreas científicas y tecnológicas de:

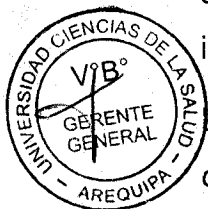
Medicina básica (anatomía, citología, fisiología, genética, farmacia, farmacología, toxicología, inmunología e inmunohematología, química clínica, microbiología clínica, patología)

Medicina clínica (anestesiología, pediatría, **obstetricia y ginecología**, medicina interna, cirugía, odontología, neurología, psiquiatría, radiología, terapéutica, otorrinolaringología, oftalmología)

Ciencias de la salud (salud pública, medicina social, higiene, **enfermería**, epidemiología)

Así mismo, indican que, Si bien las *grandes áreas científicas y tecnológicas* se hallan bien definidas, el grado de subdivisión de las diferentes disciplinas científicas queda a criterio de los países. Dentro del sector enseñanza superior, cuando se dispone de información administrativa precisa, una clasificación detallada de las áreas científicas puede ser utilizada como clasificación institucional.

Línea de investigación: Es la priorización en una determinada área temática, la cual proporciona una dirección al conocimiento científico generado por el investigador, a partir de la articulación de sus proyectos; debido a su dinámica de existencia, es temporal y se ajusta a las necesidades del desarrollo de conocimiento de frontera y/o tecnologías innovadoras. (Ley 30806, CONCYTEC).



Las líneas de investigación son más concretas o más específicas que las áreas de conocimiento, por lo tanto, se puede decir, que las áreas engloban en su interior muchas líneas de investigación.

De todo lo analizado y articulando con los programas académicos de la UCS, permite priorizar las siguientes líneas de investigación:

Líneas priorizadas alineadas a las áreas de conocimiento de la OCDE

Línea priorizada de la carrera profesional de enfermería.

AREA OCDE	SUB AREA OCDE	DISCIPLINA	LÍNEA DE INVESTIGACION
3. CIENCIAS MEDICAS Y DE LA SALUD	3.3 CIENCIAS DE LA SALUD	3.3.3 ENFERMERÍA	Cuidado humano y aspectos organizacionales (sociales) en la prevención, promoción y rehabilitación de la salud del paciente, familia y/o comunidad.

Línea priorizada de la carrera profesional de obstetricia.

AREA OCDE	SUB AREA OCDE	DISCIPLINA	LÍNEA DE INVESTIGACION
3. CIENCIAS MEDICAS Y DE LA SALUD	3.2 CIENCIAS DE LA SALUD	3.2.2 OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	Salud sexual, reproductiva y realidad nacional.



V. Bibliografía

CONCYTEC. Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica. Manual de uso. Ubicado en:

<https://sites.google.com/a/concytec.gob.pe/manual-dina/secciones/lineas-de-investigacion/areas-ocde>

OECD. Manual de FRASCATI. Medición de las actividades científicas y tecnológicas. Propuesta de norma práctica para encuestas de investigación y desarrollo experimental. Obtenido de:

http://www.ciencia.gob.es/stfls/MICINN/Investigacion/FICHEROS/ManuaFrascati-2002_sp.pdf

OCDE. Perspectivas de la OCDE en Ciencia, Tecnología e Innovación en América Latina 2016 (Extractos). Ubicado en:

<https://www.oecd-ilibrary.org/docserver/9789264303546-es.pdf?expires=1563657715&id=id&acname=oid054765&checksum=1F95751B85D9D83F93ABA2F6D6B6826F>

COLEGIO DE OBSTETRAS DEL PERÚ, Consejo Nacional. Compendio de Normas Aprobado Consejo Directivo Nacional Colegio de Obstetras del Perú Lima, 15 de Mayo del 2012. VI Edición. Ubicado en:

http://colegiodeobstetrasdelperu.org/wp-content/themes/obstetras/pdf/compendio_normas_cop.pdf

